

 Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Emisión:	16/04/2021
		Código:	A-GJU-FO12
		Versión:	03
ASESORÍA JURÍDICA 102			
GESTIÓN JURÍDICA	Página: 1 de 2		

RESOLUCIÓN No. 025
(10 DE ABRIL DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL COVENIO DE ASOCIACIÓN - PC-002-2026

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU, en ejercicio de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, el acuerdo municipal N° 030 de diciembre 19 de 2002 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial – IMEBU publicó la invitación del proceso PC-002 -2026 el día 27 de marzo del 2026, por plataforma del SECOP II, del objeto de: AUNAR EZFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE FORMACIONES NO FORMALES FORTALECIENDO LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES TECNICAS Y DE GESTION EN SECTOR MODA DE LA ECONOMIA LOCAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
3. Que, el día primero (01) de abril del 2026 hasta las 6:00 PM se dio plazo para presentar oferta al proceso PC-002-2026.
4. Que dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso se recibió una (1) oferta.
5. Que, el día ocho (08) de abril del 2026 se publicó el informe de INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACION de la propuesta de FUNDACION COLOMBIA FASHION SUMMIT, única oferta allegada al proceso competitivo (PC-002-2026), en el cual el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU adjudicar el proceso PC-002-2026 con el objeto AUNAR EZFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE FORMACIONES NO FORMALES FORTALECIENDO LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES TECNICAS Y DE GESTION EN SECTOR MODA DE LA ECONOMIA LOCAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
6. A LA FUNDACION COLOMBIA FASHION SUMMIT identificada con NIT No. 901423181 representada legalmente como figura de Representante Legal, quien tiene potestad para contratar, según establecido en el Certificado de existencia y Representación Legal por DAMARIS CENTENO MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 37.547.048.
7. Que se corrió traslado para Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación del proceso PC-002-2026, en el cual no se presentaron observación alguna.
8. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.
9. En mérito de lo expuesto:



IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Emisión: 16/04/2021
		Código: A-GJU-FO12
		Versión: 03
ASESORÍA JURÍDICA 102		Página: 2 de 2
GESTIÓN JURÍDICA		

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso **COMPETITIVO DE ASOCIACION – PC-002-2026**, con objeto AUNAR EFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE FORMACIONES NO FORMALES FORTALECIENDO LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES TECNICAS Y DE GESTION EN SECTOR MODA DE LA ECONOMIA LOCAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a la **FUNDACIÓN COLOMBIA FASHION SUMMIT** identificada con el NIT. 901423181 representada legalmente por **DAMARIS CENTENO MORALES** identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.547.048, quien tiene potestad para contratar, por ser la oferta más favorable para el Instituto, por cumplir con todos los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y obtener un puntaje de 75 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total del convenio PC-002 - 2026 es de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$204.500.000)**, según oferta presentada por la **FUNDACIÓN COLOMBIA FASHION SUMMIT** identificada con el NIT. 901423181

ARTÍCULO TERCERO: El plazo del convenio será por **CINCO (05) MESES SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

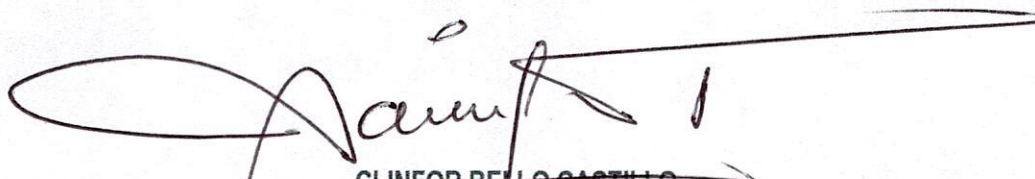
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLIFOR BELLO CASTILLO
 Director General

Proyectó, aspectos técnicos y financieros: Laura Melissa Patiño Contreras - Subdirectora Técnica
 Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Sonia Lucia Lara-Asesora jurídica
 Revisó: Carolina León Villamizar - Asesora Dirección General
 Revisó: Sebastian D. Ruiz Galeano-CPS Oficina Asesoría Jurídica
 Proyecto Aspectos Jurídicos: Luis Eduardo Vargas Acosta- CPS